

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Santiago de Compostela	Escuela de Doctorado Internacional (EDIUS)	15028750
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA	
Doctor	Derecho	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA		
Programa de Doctorado en Derecho por la Universidad de Santiago de Compostela		
NIVEL MECES		
4		
CONJUNTO	CONVENIO	
No		
SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	
Amelia Paz González Méndez	Catedrática de Universidad	
REPRESENTANTE LEGAL		
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	
Antonio López Díaz	Rector	
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO		
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	
Amelia Paz González Méndez	Catedrática de Universidad	

2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.

DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Colexio de San Xerome_ Praza do Obradoiro s/n	15782	Santiago de Compostela	881811001
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
reitor@usc.es	A Coruña	881811201	

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley Orgánica 3/2018, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	En: A Coruña, AM 26 de abril de 2024
	Firma: Representante legal de la Universidad



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Derecho por la Universidad de Santiago de Compostela	No		Ver anexos. Apartado 1.
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia		Universidad de Santiago de Compostela		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO
<p>El Programa de Doctorado se adscribe a la Escuela de Doctorado Internacional (EDI) de Artes y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas de la USC.</p> <p>Es un Programa totalmente vinculado a esta Universidad, sin perjuicio de que se deja abiertas puertas a la posibilidad de colaboración futura con otras instituciones españolas o extranjeras con las que ya se poseen fuertes vínculos que se especifican en el Programa. El devenir y el asentamiento del Programa, así como su previsible fortaleza en cuanto al número y calidad de las tesis doctorales que se dirijan, determinarán la concreción de esas colaboraciones.</p> <p>El Programa es una propuesta que aglutina prácticamente todas las ramas del Derecho. Esta opción ha huido, además, de una atomización de líneas de investigación en aras de la consolidación de múltiples perspectivas en siete grandes líneas que permiten dotar a esta etapa formativa de un enfoque superador de la división en áreas de conocimiento favoreciendo sinergias entre grupos. Ello ya ha supuesto un primer compromiso por parte de los doctores participantes: el compromiso de definir esas líneas y hallar el común denominador con otros doctores de disciplinas no afines. El compromiso de compartir esfuerzos que se traducirá, sin duda, en beneficio de los doctorandos que podrán encontrar entre los docentes del Programa no meramente a un tutor y/o un director de tesis, sino a un grupo de apoyo eficaz para el buen fin de su trabajo de doctorado.</p> <p>Esta opción integradora también permite la suma de masa crítica y la exhibición de unos resultados científicos más que solventes. El Programa viene avalado no solo por la actualidad de un apoyo financiero importante, captado en convocatorias competitivas de distinto ámbito (autonómico, nacional e internacional), sino, quizá lo más importante, por una trayectoria de los docentes y grupos que lo integran que acredita que tal reconocimiento académico, científico y financiero no es pasajero, sino que tiene asentadas raíces y una sólida trayectoria.</p> <p>En fin, esta opción opta por sumar en vez de dividir; por eliminar la competencia dentro de la Institución responsable para poder competir con más fuerza frente a otros programas de otras Instituciones que se dirijan a similares posibles doctorandos.</p> <p>Con estos mimbres, el Programa no puede sino ser ambicioso y tener una vocación de permanencia en el tiempo de manera indefinida. Todo ello, determina la concentración en el Programa de su importante masa crítica es, precisamente, el compromiso por hacer del Programa sin perjuicio de su apertura a la evolución, la mejora y la concreción de relaciones estables con otras instituciones. Una de las grandes opciones es una referencia estable y permanente en el marco normativo actual. No es ajena a esta decisión la conciencia de que es necesario optimizar los recursos. El compromiso social de la Universidad exige que su oferta sea seria, estable y permanente; que su oferta no ponga a quienes la aceptan en una situación de cierta interinidad. Se pretende que el Programa del Doctorado en Derecho de la USC llegue a formar parte del paisaje estable de la USC como, por otro lado, reclama la propia tradición y la posición que la USC posee en el contexto universitario nacional y autonómico. Y, en este mismo sentido, los participantes en el Programa están comprometidos a que sea parte del paisaje de la oferta a nivel nacional e internacional.</p> <p>Uno de los retos de este programa es cumplir con la aspiración de todas las universidades europeas (así, por ejemplo, la Declaración de Glasgow adoptada en el Consejo de la European Universities en 2005) en el sentido de que los estudios de doctorado sirvan no solo para el inicio de la carrera académica (hasta ahora el interés mayoritario, por no decir el único del Doctorado en Derecho), sino también como un valor añadido en el mercado laboral, en la empresa privada y en la función pública. Aunque es evidente que la valorización del título de doctor como factor de empleabilidad depende de muchos más agentes que los responsables de este Programa, no queremos descuidar este aspecto. Las siete líneas de investigación son idóneas para realizar trabajos de investigación de corte puramente académico o más cercano a la práctica jurídica de cada día. La Comisión Académica del Programa cuidará de que se realicen tesis en ambas vías y procurará la máxima difusión de aquéllas que tengan especial conexión con la empresa, la Administración y el mercado.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de los Estudios de Doctorado, este programa se adscribe a la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Santiago de Compostela. Desde el punto de vista metodológico, el propósito de este Programa es atender adecuadamente no solo al producto final obtenido por el doctorado (la tesis), sino sobre todo al proceso (enseñanza/aprendizaje de lo que es la investigación jurídica), convencidos de que</p>



las competencias y habilidades adquiridas durante el mencionado proceso capacitarán al futuro doctor para una gran variedad de salidas profesionales.

En otro orden de cosas, y siguiendo las indicaciones de la agencia evaluadora se señala expresamente que, de las 15 plazas ofertadas, 5 lo serán a tiempo parcial.

Inserción en la política I D i de la Universidad de Santiago.

La oferta de programas de doctorado aprobada por la Universidad de Santiago de Compostela para cada curso académico pretende ajustarse a las siguientes líneas establecidas en el Plan estratégico de la USC 2011-2020:

- Oferta de titulaciones adaptada a las necesidades de la sociedad
- Búsqueda de la excelencia en la docencia
- Hacia la excelencia investigadora
- Una universidad de reconocido prestigio internacional

Uno de los objetivos fijados en el Plan estratégico consiste en la reformulación de las titulaciones de grado y postgrado. Se aprovecha la oportunidad planteada por el cambio de la normativa reguladora de los programas de doctorado para ajustar su oferta a las líneas de investigación activas en la USC, al mismo tiempo que se busca la colaboración con otras universidades (tanto del SUG como de otras universidades nacionales) e instituciones de investigación en la búsqueda de una optimización de los recursos disponibles, así como para reforzar áreas estratégicas de la Universidad. Al mismo tiempo se ha buscado una mayor integración entre las actuales titulaciones de grado con las nuevas propuestas de programas de doctorado.

La oferta propuesta se adecúa a la actuación prevista en la línea estratégica 1, consistente en la conformación de una oferta de postgrado especializada y competitiva respecto al entorno universitario, nacional e internacional, incrementando el prestigio social de los estudios de postgrado.

El Centro Internacional de Estudios de Doctorado y Avanzados de la USC y su Escuela de Doctorado Internacional en Artes y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas jugarán un papel importante coordinando la oferta y adecuándola lo mejor posible a las demandas sociales, así como potenciando el carácter internacional de estos estudios.

De acuerdo con lo indicado en la línea 2 Búsqueda de la excelencia en la docencia, la USC debe aprovechar las oportunidades que brinda la calidad en su investigación, promoviendo el vínculo entre docencia e investigación, bajo la coordinación del Centro Internacional de Estudios de Doctorado y Avanzados y la Escuela Internacional de Doctorado.

En relación con la línea 3 Hacia la excelencia investigadora, con la oferta propuesta se pretende reforzar el prestigio de la trayectoria investigadora de la USC. Se promoverá la incorporación de doctores y doctoras a las empresas con el fin de extender su capacidad más allá de la docencia y la investigación, con el fin de impulsar la actividad productiva.

Así mismo, la propuesta es consecuente con la necesaria modificación de los patrones de gestión de recursos, buscando la optimización del uso de los mismos, mediante fórmulas de colaboración internas y externas.

Finalmente, en relación la línea 4. Una universidad de reconocido prestigio internacional, donde se establecen objetivos relacionados con el avance en la internacionalización de la Universidad en la investigación, en esta primera fase se ha procurado establecer colaboraciones con investigadores y centros extranjeros.

Se intentará potenciar la internacionalización del Programa. A las redes y conexiones que se especifican por cada línea en el punto núm. 6 ha de añadirse el inicio de la política de participación en Proyectos Europeos.

LISTADO DE UNIVERSIDADES	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
007	Universidad de Santiago de Compostela

1.3. Universidad de Santiago de Compostela

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
15028750	Escuela de Doctorado Internacional (EDIUS)

1.3.2. Escuela de Doctorado Internacional (EDIUS)

1.3.2.1. Datos asociados al centro



PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
15	15	
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://minerva.usc.es/xmlui/handle/10347/23274		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
Si	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
1	Universidades	Convenios de internacionalización	Público
4	Parlamento de Galicia	Actividades formativas de estudiantes de Grado, Master y Doctorado	Público
2	Consello de Contas de Galicia	Activiades formativas de los estudiantes de Grado, Master y Doctorado en Derecho	Público
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			
OTRAS COLABORACIONES			
<p>En el marco de los convenios de colaboración de la Facultad de Derecho de la USC con el Parlamento de Galicia, el Valedor do Pobo, el Consello de Contas y el Consello Consultivo la Abogacía del Estado se integran las colaboraciones de estas instituciones en el Programa de Doctorado en Derecho. Se adjuntan también los convenios que acreditan la internacionalización de la Facultad de Derecho de la USC.</p> <p>Se adjuntan nuevos documentos que incluyen a los alumnos del Programa de Doctorado en el marco de los convenios con el Consello de Contas y con el Parlamento de Galicia.</p>			

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.(Se sustituye "campo" por "ámbito" a partir de la aplicación del R.D. 576/2023, de 4 de julio)
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CB17 - Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, como modo de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común, mediante la evaluación de actividades transversales llevadas a cabo por la doctoranda o el doctorando relacionadas con diferentes dimensiones de la



Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, así como la capacitación adquirida en sendas disciplinas en formato de microcredenciales o similar. (A partir de la aplicación del R.D. 576/2023, de 4 de julio)

CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES

CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.

CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.

CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.

CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.

CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.

CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.

OTRAS COMPETENCIAS

CE01 - Adquisición de la capacidad analítica, metodológica y expositiva propia de la investigación jurídica.

CE07 - Adquisición de la capacidad de comunicarse con sus colegas, con la comunidad académica en su conjunto y con la sociedad en general acerca de la investigación en Derecho y específicamente de su línea de investigación

CE06 - Realizar una contribución a través de una investigación original en Derecho que amplíe las fronteras del conocimiento desarrollando un corpus sustancial, del que, al menos una parte, merezca la publicación referenciada a nivel nacional o internacional.

CE05 - Realizar un análisis crítico, una evaluación y una síntesis de teorías nuevas y complejas a partir de las aportaciones surgidas de su experiencia investigadora

CE04 - Plantear y resolver desde el punto de vista teórico y metodológico problemas aplicados al derecho.

CE03 - Adquisición de la capacidad de concebir, diseñar y desarrollar un proceso de investigación en Derecho con seriedad académica.

CE02 - Comprensión sistemática de la investigación en Derecho y el dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con la línea de investigación en la que desarrolle su labor.

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

La Universidad de Santiago de Compostela (USC) elabora anualmente la oferta de titulaciones oficiales de acuerdo con la normativa vigente. Para elaborar la oferta de programas de doctorado se realiza una primera fase de consulta a las comisiones académicas de los programas con el fin de determinar el número de plazas, cupos para estudiantes con titulaciones extranjeras. Estas propuestas serán evaluadas de acuerdo con la normativa de la Universidad y sometidas a la aprobación de sus órganos de gobierno.

Una vez aprobada, la oferta de programas de doctorado será difundida a través de:

a) Página web de la Universidad (<http://www.usc.es/es/titulacions/index.html>)

b) Servicio de Gestión de la Oferta y Programación Académica

http://www.usc.es/gl/servizos/sxopra/0420_Oferta-actual-PD.html

c) Oficina de Información Universitaria (<http://www.usc.es/gl/servizos/oiu/>)

d) Centro Internacional de Estudios de Doctorado y Avanzados de la USC (CIEDUS)

<http://www.usc.es/gl/centros/ciedus/>

Una vez determinada la oferta de estudios oficiales, la USC publica la convocatoria de matrícula, los calendarios de los distintos procesos de gestión académica, así como otra normativa de aplicación en este enlace: <http://www.usc.es/matricula>

En el caso del Programa de Doctorado en Derecho, la Comisión Académica también divulgará información sobre el mismo a través de (p.e.):

- Jornadas informativas dirigidas a estudiantes de grado y máster en la USC · Estimulación de la captación de estudiantes con buen expediente a través de la búsqueda de financiación a través de contratos y becas predoctorales

- Redes temáticas



· Contactos con otros grupos de investigación, centros de investigación, universidades, empresas, que puedan estar interesados en la formación de doctores en Derecho

· Página web propia

Toda esta información estará disponible con antelación al periodo de admisión en los programas de doctorado.

Asimismo, la página web de la USC, en sus distintos apartados, informa a los futuros alumnos de los distintos servicios disponibles:

- Servicio Universitario de Residencias (SUR): <http://www.usc.es/es/servizos/sur/index.html>
- Comedores y cafeterías universitarias: <http://www.usc.es/es/servizos/cafeterias/>
- Biblioteca Universitaria: <http://www.usc.es/gl/servizos/biblioteca/>
- Centro de Lenguas Modernas: <http://www.usc.es/es/servizos/clm/index.html>
- Fonoteca: <http://www.usc.es/es/servizos/fonoteca/index.html>
- Área de Orientación Laboral y Empleo: <http://www.usc.es/es/servizos/saee/aol/>
- Servicio de Participación e Integración Universitaria: <http://www.usc.es/es/servizos/sepiu/index.html>
- Servicio de Relaciones exteriores <http://www.usc.es/es/servizos/ore/index.html>

Toda esta información estará publicada con antelación al periodo de admisión en los Programas de doctorado.

En el Programa de doctorado en Derecho, de conformidad con el CBP, entre las obligaciones de la Comisión Académica, y los posibles tutores y directores de tesis estarán las de:

· Atender las solicitudes de información de quienes estén interesados en la realización de una tesis doctoral dándoles cuenta del procedimiento administrativo y académico que pretenden iniciar.

· Proporcionar información clara y detallada sobre el tiempo, dedicación, formación previa, y posibilidades de futuro que implica la realización de una tesis doctoral, incidiendo en aclarar el compromiso personal de trabajo que cada doctorando asume en caso de ser admitido en el programa

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Acceso a los estudios de Doctorado

Los requisitos generales de acceso y admisión recogidos en esta memoria pueden encontrarse en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, disponible en la página web:

<https://minerva.usc.es/xmlui/handle/10347/12852>

Acceso

Son requisitos de acceso a un programa de doctorado los siguientes:

1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.

2. Asimismo podrá acceder quien se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

a. Estar en posesión de un título universitario oficial español o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que habilite para el acceso al Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del R.D. 1393/2007 y superar un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, por lo menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.

b. Estar en posesión de un título oficial español de graduado o graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de por lo menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación requeridos por el programa, excepto que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.

c. Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, superen con evaluación positiva por lo menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

d. Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente al del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a los estudios de



doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.

e. Estar en posesión de otro título español de doctor obtenido conforme a las anteriores ordenaciones universitarias

f) Estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de Educación Superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

3. Los doctorandos que iniciarán su programa de doctorado conforme a anteriores ordenaciones universitarias podrán acceder a la enseñanza de doctorado previa admisión, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC. En todo caso deberán reunir los requisitos establecidos con carácter general en dicha legislación para acceso a estudios de doctorado.

4. Podrán acceder a los estudios de doctorado los licenciados, arquitectos o ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o alcanzaran la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.

5. Podrán acceder a los estudios de doctorado los licenciados, arquitectos o ingenieros que estuvieran en posesión de un título de máster oficial conforme al Real Decreto 56/2005 o del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, o hayan superado 60 ECTS de estudios de máster oficial.

6. También podrán acceder los diplomados, ingenieros técnicos o arquitectos técnicos que acrediten tener 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que por lo menos 60 habrán de ser de nivel de máster.

Admisión en los estudios de Doctorado

Perfiles de ingreso:

Perfil de ingreso sin complementos de formación:

De forma general los estudios de Máster que permitirán el ingreso a este programa de doctorado sin complementos de formación serán los estudios de Máster de naturaleza predominantemente jurídica ofertados por la USC, o por otras universidades españolas o europeas.

También tendrán en el programa acceso sin complementos los estudiantes con el título de DEA obtenido a través de los programas jurídicos de la USC o de otras Universidades realizados conforme a la normativa del momento en que fueron realizados.

Otros perfiles:

En el caso de otro tipo de perfiles diferentes de los anteriores, la CAPD evaluará de forma individualizada cada caso, con la posibilidad de exigirles complementos de formación (como máximo hasta 15 ECTS) en materias o módulos de Grado/Máster de contenido predominantemente jurídico.

La realización de los complementos será previa o simultánea a la matrícula en tutela académica en el programa. En el caso de realización simultánea el alumnado deberá matricularse de estos complementos en el momento de formalizar la matrícula de tutela académica en el programa. En el caso de ser previa sólo se matriculará de estos complementos y no se firmará el Compromiso de Supervisión a que hace referencia el artículo 31 del Reglamento de Estudios de Doctorado ni se abrirá el Documento de Actividades del doctorando hasta su superación.

Los complementos de formación deberán superarse en el plazo máximo de tres cuatrimestres consecutivos. De no hacerlo así, el alumnado causará baja en el programa.

Dichos complementos de formación podrán ser de materias o módulos de máster y tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de doctorado. En el caso de realizarse con carácter previo, su desarrollo no computará a efectos del límite temporal establecido para la realización de la tesis.

Estos créditos no computarán a los efectos de los requisitos comunes de acceso al Programa de doctorado.

Requisitos específicos de acceso al Programa de Doctorado en Derecho.



Además de cumplir los requisitos de acceso general establecidos en la normativa vigente en la USC, para acceder a este Programa de Doctorado en Derecho se tendrán que cumplir los requisitos específicos de acceso que se indican a continuación.

El Programa de Doctorado en Derecho podrá admitir a estudiantes que provengan de determinadas titulaciones de Ciencias Sociales: Ciencias Políticas, Relaciones Laborales, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Periodismo.

Será necesario haber cursado un Máster oficial, o un número de créditos equivalente en un ámbito propio de las Ciencias Sociales y Jurídicas, previa realización en su caso, de los complementos formativos correspondientes para el caso de alumnos que no procedan de Másteres predominantemente jurídicos. La CAPD decidirá en cada caso si son necesarios esos complementos que concretará en la realización de hasta 15 créditos ECTS en Grados o Máster de contenido jurídico.

Criterios de admisión en el Programa

La selección de estudiantes para su admisión en el Programa se realizará en función del siguiente criterio:

- Expediente académico de las titulaciones de Grado y Posgrado que den acceso a los estudios de Doctorado, valorado según la Normativa de calificaciones y valoración de los expedientes académicos de la USC.

Como criterio de calidad en la admisión de alumnado se establece un límite de admisión de doctorandos por director/tutor y año. Se pretende garantizar la atención necesaria al alumnado, por lo que cada responsable de labores de dirección podrá asumir un máximo de dos estudiantes por año en régimen de dedicación exclusiva o de cuatro en caso de codirección.

Procedimiento de admisión

Matrícula a tiempo completo y a tiempo parcial

*** De las 15 plazas ofertadas, 5 lo serán a tiempo parcial.**

1. Los estudiantes que reúnan los requisitos de acceso y admisión podrán solicitar la admisión en el Programa, para lo cual se establecerá un plazo de preinscripción. Dicha solicitud se presentará en el lugar que señale la convocatoria.
2. Finalizado este plazo, la CAPD publicará la relación provisional de alumnos admitidos, con su correspondiente lista de la espera, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el Programa. Dichos criterios deberán incluirse en la memoria y hacerse públicos.
3. Los aspirantes no admitidos podrán presentar una reclamación en el plazo y forma establecidos en la correspondiente convocatoria. Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas éstas, se remitirá la relación de alumnos admitidos al órgano de gestión de alumnos correspondiente, a efectos de poder formalizar su matrícula en el plazo que se señale. De no formalizar su matrícula, el solicitante decaerá en sus derechos.

La información completa sobre acceso y admisión se encuentra en la página:

<http://www.usc.es/es/perfis/estudiantes/matricula/doutoramento.html>

El doctorando podrá matricularse a tiempo completo o a tiempo parcial. Para esta última modalidad será requisito indispensable la condición de doctorando a tiempo parcial otorgada, de ser el caso, por la CAPD. Esta condición deberá solicitarse cada curso académico a la CAPD, aportando los documentos justificativos. Para la condición de doctorando a tiempo parcial se tendrán en cuenta motivos de carácter laboral, familiar o personal.

- a. Los motivos de carácter laboral comprenderán preferentemente situaciones de carácter fijo o estable, contratos temporales prolongados en el tiempo, u otras situaciones que considere la CAPD.
- b. Los motivos de carácter familiar o personal incluirán, entre otras situaciones, la de dependencia, cuidado de mayores o hijos discapacitados y familia con hijos en edad escolar y situaciones de violencia de género.
- c. Los estudiantes con un grado de discapacidad superior al 33%, si lo solicitan y justifican documentalmente a la CAPD.

El cambio de modalidad de matrícula podrá solicitarse en los períodos de matrícula comunes, condicionada al informe favorable de la CAPD.

La universidad, por propuesta de cada CAPD, podrá establecer un porcentaje máximo de doctorandos matriculados a tiempo parcial.



Alumnos con titulaciones extranjeras

Los estudiantes con título extranjero sin homologar podrán solicitar la admisión en los estudios de doctorado siempre que se acredite un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de máster universitario y faculte en el país expedidor del título para el acceso a los estudios de doctorado.

Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo ni el reconocimiento a otros efectos que los de acceso a estas enseñanzas.

De este modo, los estudiantes con título extranjero sin homologar requerirán para la plena validez de su matrícula una resolución de equivalencia otorgada por el rector, luego de emitidos los informes que reglamentariamente se establezcan, en la que se indicará la denominación del título extranjero y su reconocimiento para los efectos de cursar estos estudios. La equivalencia deberá solicitarse dentro del plazo que se establezca, acompañando el título con base al cual se desea acceder a los estudios de tercer ciclo y un certificado académico de los mencionados estudios, en el que consten las materias y períodos académicos cursados y de que el título da acceso en su país a los estudios de doctorado. Todo lo anterior se presentará debidamente legalizado (originales y fotocopias para su cotejo o fotocopias autenticadas por los servicios consulares o embajadas españolas).

En el caso de no ser el idioma de origen el castellano se deberá acompañar también una traducción legalizada de la documentación anteriormente citada.

En la solicitud de admisión del alumnado también se incluirá la posibilidad de realizar simultáneamente la solicitud de equivalencia, en caso necesario.

La CAPD valorará la adecuación académica de los estudios cursados por el solicitante, teniendo que figurar esta circunstancia en la propuesta de admitidos en el programa.

Las resoluciones de equivalencia constarán en el expediente del alumno y podrán certificarse como cualquier otro extremo del mismo.

Se podrá contemplar que los informes emitidos para situaciones semejantes sirvan como precedentes. En estos casos no será necesario la realización de nuevos informes.

El alumnado podrá matricularse sin esperar la resolución de equivalencia, pero la validez de su matrícula quedará condicionada a esta declaración.

Se establece un cupo de 5 alumnos extranjeros, que podrá ser superior si el número de estudiantes españoles es inferior a 10, hasta completar el número total de 15 alumnos por curso.

Alumnado con necesidades especiales

Para los estudiantes con necesidades educativas especiales se establecerán sistemas y servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que podrán determinar la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

El **Servicio de Participación e Integración Universitaria** (SEPIU) de la Universidad de Santiago de Compostela se encarga de la coordinación, en colaboración con los distintos centros y entidades, y puesta en marcha de las actuaciones necesarias para favorecer la igualdad y equidad entre todos los miembros de la comunidad universitaria. Al mismo tiempo, y en colaboración con otros servicios de la propia Universidad o de otras entidades con las que existen convenios de colaboración, se trabaja para favorecer la incorporación sociolaboral de los futuros egresados y egresadas.

El SEPIU desarrolla su actividad mediante las siguientes acciones:

- Apoyo a estudiantes con discapacidad
- Adaptaciones curriculares
- Programa de alojamiento de estudiantes con discapacidad
- Programa de eliminación de barreras arquitectónicas
- Centro de Documentación para la Vida Independiente
- Becas

Se puede encontrar más información en la página de dicho Servicio:

<http://www.usc.es/es/servizos/sepiu/integracion.html>

[Actividades de acogida en el Programa](#)



Jornada de acogida a nuevos estudiantes que ingresen en el Programa

El Programa prevé realizar a principio de curso una sesión de los doctorandos con los miembros de la Comisión Académica para la realización de una presentación de los principales servicios con los que tendrán relación en su condición de estudiantes de doctorado (Escuela de Doctorado, Biblioteca Concepción Arenal, Instituto de Lenguas Modernas...), y la aportación de toda la información relacionada con el Programa.

Además, se facilitará a todos los estudiantes un ejemplar de la normativa que rige los estudios de doctorado para que conozcan el procedimiento, plazos y garantías que informan esta etapa.

Apoyo en la gestión de documentación o realización de trámites

El programa, en colaboración con la Escuela de Doctorado y los servicios administrativos correspondientes (unidades de gestión académica, Oficina de Relaciones Internacionales, etc.) procurará colaborar para facilitar la realización de aquellos trámites que sean de su competencia y facilitar la información oportuna para la integración en estos estudios.

Información de actividades extracurriculares

En la jornada de acogida se indicará la forma de recibir información sobre actividades extracurriculares que puedan ser de interés para el estudiantado.

Se considera positivo crear una red de contactos profesional ¿tanto de alumnos, como de ex-alumnos- que pueda mantener vivo el intercambio de información de interés ¿académico, profesional, cultural- para complementar la formación investigadora.

Los tableros electrónicos de información existentes en la Facultad de Derecho serán utilizados para proporcionar noticias de interés (encuentros científicos, conferencias, actividades culturales...).

Se fomentará la participación de los estudiantes de doctorado en el diseño de actividades extracurriculares que puedan ser complementarias de las actividades formativas.

Apoyo para la integración lingüística

La CAP valorará, de acuerdo con lo indicado en los criterios de admisión, las necesidades de integración lingüística de los doctorandos y, en su caso, podrá prestar apoyo para la correcta elección de las medidas de integración pertinentes. Se facilitará información sobre diversas modalidades de mejora lingüística, tanto dentro de la USC como en la ciudad de Santiago de Compostela, por vías formales como mediante agrupaciones flexibles fruto de iniciativas de autoorganización que están dando frutos interesantes (Instituto de Lenguas Modernas, voluntariado lingüístico, grupos de conversación de la Biblioteca Pública Anxel Casal, etc.).

Normativa de permanencia

Remisión a la normativa de la Universidad de Santiago de Compostela en:

<http://www.usc.es/gl/centros/cptf/doutoramento/Novas propostas.html>

Las plazas ofertadas se hacen tomando en consideración las solicitudes de los programas precedentes y el número de alumnos de los Másteres más habitualmente orientados al doctorado en Derecho.

3.3 ESTUDIANTES		
Títulos previos:		
UNIVERSIDAD	TÍTULO	
Últimos Cursos:		
CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
El Título no está vinculado con ningún título previo		
Nº total de estudiantes estimados que se matricularán:	15	
Nº total de estudiantes previstos de otros países:	5	
3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN		



El programa de doctorado en Derecho podrá admitir a estudiantes que provengan de titulaciones de Ciencias Sociales (Ciencias Políticas, Relaciones Laborales, Economía, Administración y Dirección de Empresas, Periodismo).

La CAPD fijará los complementos formativos necesarios en función de la titulación de procedencia y del proyecto de tesis previsto. Esos complementos deberán consistir en cursar un máximo de 15 créditos ECTS de formación en aquel grado, postgrado o actividad formativa programada que permita adquirir los fundamentos de formación precisa para poder elaborar con rigor la tesis prevista. La supervisión de esta formación se establecerá en el compromiso de supervisión y las condiciones en que se realizará deberán ser conformes a los establecido en el artículo 16 del Reglamento de los estudios de doctorado de la USC. Corresponderá al tutor/director verificar el cumplimiento de estos complementos debiendo elaborar un informe para su aprobación por parte de la Comisión académica.

En concreto, se contemplan los siguientes complementos de formación:

Titulación Grao/Máster	Materia
Para los estudiantes procedentes de Ciencias Políticas,	Derecho Constitucional I (4,5 ECTS) y el Derecho constitucional II (6 ECTS) Procedente del Grado Derecho
Para los de Ciencias Económicas y Ciencias Empresariales y Relaciones Laborales	Derecho de Obligaciones y Responsabilidad civil (6 ECTS) y el Derecho de Contratos (6 ECTS). Procedente del Grado Derecho
Otras titulaciones	Decidirá la Comisión Académica del Programa de conformidad con la procedencia del estudiante

La evaluación será realizada por profesores del Programa que sean a su vez profesores de las materias de Grado reñeñadas.

Estos complementos serán publicitados debidamente antes de la matrícula.

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD: Seminario sobre Integridad y ética en la investigación

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

En esta actividad formativa se incluirán contenidos destinados a mostrar la importancia de la honestidad investigadora, de la valoración de la investigación jurídica centrada en su aportación al conocimiento con independencia de la pertenencia a escuelas determinadas, y del respeto por los derechos de autor y de la propiedad intelectual, con especial énfasis en las fórmulas académicas para evitar incurrir en el plagio y otro tipo de conductas asimilables. Se explicarán también en este seminario los mecanismos previstos en el Programa para investigar, y en su caso sancionar, las conductas deshonestas y para resolver los conflictos de intereses de naturaleza ética.

Se podrá impartir en cualquiera de las lenguas del programa.

Será la primera actividad programada durante el primer semestre del primer año. Los estudiantes a tiempo parcial y los no residentes en Santiago podrán seguirla el primero o el segundo año.

Las actividades formativas serán de carácter obligatorio, salvo en el caso de los doctorandos procedentes del sistema de adaptación.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

La CAPD realizará una prueba objetiva para que los estudiantes acrediten los conocimientos básicos adquiridos en la Jornada.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

La CAPD promoverá la firma de convenios de movilidad de doctorandos y profesores del Programa de Doctorado en Derecho de la USC, con otras entidades e instituciones de españolas y europeas. Estos convenios, en general, se formalizarán una vez se inicie la actividad del programa de doctorado.

Asimismo, existen otras vías que promueven estas acciones de movilidad como los acuerdos entre distintos grupos de investigación, programas de movilidad subvencionados por entidades públicas o privadas, como las del Ministerio de Educación dentro de la convocatoria de Mención hacia la Excelencia, Mención Europea/Internacional, o cualquier otra incluidas las en el Programa Marco de la Unión Europea.

Existe ya una amplia red de contactos internacionales de grupos e investigadores con las más prestigiosas universidades y centros de investigación europeos y extranjeros. El Programa de Doctorado buscará, una vez aprobado, consolidar estos lazos mediante acuerdos institucionales con la finalidad de establecer mecanismos de intercambio tanto de docentes como de investigadores en formación.

A mayores de lo que consta en la Memoria y con posterioridad a la misma, en el seno de una de las líneas de investigación del Programa, dentro de la Línea de Investigación núm. 4 correspondiente al Derecho Patrimonial se ha obtenido un Proyecto Europeo en el que participan las profesoras del Programa María Paz García Rubio y Marta Otero Crespo, con el título Focus on collective redress, JUST/2011-2012/JCIV/AG/3398. Main applicant: The British Institute of International and Comparative Law. Project director: Eva Lein.

Partner Organisations:



<ul style="list-style-type: none"> • Wirtschaftsuniversität Wien (AT) • Universidade de Santiago de Compostela (ES) • Istituto Universitario di Studi Europei (IT) • Vilniaus Universiteas Teises Fakultetas (LT) • Faculdade de direito da Universidade de Coimbra (PT) • Juridium, Institutionen for Juridik, Psykologi och Socialt Arbete (SE) • Stichting Katholieke Universiteit Braban (NL) 		
ACTIVIDAD: Seminario sobre búsqueda de información destinada a la investigación jurídica.		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
DESCRIPCIÓN		
<p>En colaboración con el personal de la Biblioteca Concepción Arenal, se pondrá en contacto a los estudiantes con las principales vías de búsqueda de material destinado a la investigación, tanto en sus formatos tradicionales como electrónicos. Se busca dotar a los investigadores noveles de herramientas para la investigación jurídica poniendo a su disposición los recursos bibliográficos, bases de datos y recursos electrónicos precisos para realizar una investigación rigurosa y completa con un aparato bibliográfico bien seleccionado para la defensa de las tesis propuestas.</p> <p>Se impartirá en cualquiera de las lenguas del programa.</p> <p>Será la segunda actividad en ser realizada durante el primer semestre del primer año. Los estudiantes a tiempo parcial y los no residentes en Santiago podrán seguirla el primero o el segundo año.</p> <p>Las actividades formativas serán de carácter obligatorio, salvo en el caso de los doctorandos procedentes del sistema de adaptación.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
<p>LA CAPD realizará una prueba objetiva para que los estudiantes acrediten los conocimientos básicos adquiridos en el Seminario.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p>La CAPD promoverá la firma de convenios de movilidad de doctorandos y profesores del Programa de Doctorado en Derecho de la USC, con otras entidades e instituciones de españolas y europeas. Estos convenios, en general, se formalizarán una vez se inicie la actividad del programa de doctorado.</p> </div> <p>Asimismo, existen otras vías que promueven estas acciones de movilidad como los acuerdos entre distintos grupos de investigación, programas de movilidad subvencionados por entidades públicas o privadas, como las del Ministerio de Educación dentro de la convocatoria de Mención hacia la Excelencia, Mención Europea/Internacional, o cualquier otra incluidas las en el Programa Marco de la Unión Europea.</p> <p>Existe ya una amplia red de contactos internacionales de grupos e investigadores con las más prestigiosas universidades y centros de investigación europeos y extranjeros. El Programa de Doctorado buscará, una vez aprobado, consolidar estos lazos mediante acuerdos institucionales con la finalidad de establecer mecanismos de intercambio tanto de docentes como de investigadores en formación.</p> <p>A mayores de lo que consta en la Memoria y con posterioridad a la misma, en el seno de una de las líneas de investigación del Programa, dentro de la Línea de Investigación núm. 4 correspondiente al Derecho Patrimonial se ha obtenido un Proyecto Europeo en el que participan las profesoras del Programa María Paz García Rubio y Marta Otero Crespo, con el título Focus on collective redress¿ JUST/2011-2012/JCIV/AG/3398. Main applicant: The British Institute of International and Comparative Law. Project director: Eva Lein.</p> <p>Partner Organisations:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Wirtschaftsuniversität Wien (AT) • Universidade de Santiago de Compostela (ES) • Istituto Universitario di Studi Europei (IT) • Vilniaus Universiteas Teises Fakultetas (LT) • Faculdade de direito da Universidade de Coimbra (PT) • Juridium, Institutionen for Juridik, Psykologi och Socialt Arbete (SE) • Stichting Katholieke Universiteit Braban (NL) 		
ACTIVIDAD: -		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	0
DESCRIPCIÓN		
<p>Actividad que se propone para eliminar a partir del curso 2019/2020 (Seminario de redacción de textos de investigación jurídicos).</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
<p>Actividad anulada para curso 2019/2020.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>Actividad anulada para curso 2019/2020.</p>		
ACTIVIDAD: Seminario de evaluación de la actividad investigadora		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
DESCRIPCIÓN		



Destinada a que los estudiantes del programa conozcan los criterios de valoración de la investigación jurídica, tanto en su modalidad de *peer review*, como en relación con los índices de impacto de revistas y calidad de las editoriales jurídicas. El objetivo es profundizar en los medios para la internalización de la producción científica, propiciando el mayor reconocimiento del mundo académico.

Se impartirá en cualquiera de las lenguas del programa.

Será la tercera actividad en ser realizada durante el primer semestre del primer año. Los estudiantes a tiempo parcial y los no residentes en Santiago podrán seguirla el primero o el segundo año.

Las actividades formativas serán de carácter obligatorio, salvo en el caso de los doctorandos procedentes del sistema de adaptación.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

LA CAPD realizará una prueba objetiva para que los estudiantes acrediten los conocimientos básicos adquiridos en la Jornada.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

La CAPD promoverá la firma de convenios de movilidad de doctorandos y profesores del Programa de Doctorado en Derecho de la USC, con otras entidades e instituciones de españolas y europeas. Estos convenios, en general, se formalizarán una vez se inicie la actividad del programa de doctorado.

Asimismo, existen otras vías que promueven estas acciones de movilidad como los acuerdos entre distintos grupos de investigación, programas de movilidad subvencionados por entidades públicas o privadas, como las del Ministerio de Educación dentro de la convocatoria de Mención hacia la Excelencia, Mención Europea/Internacional, o cualquier otra incluidas las en el Programa Marco de la Unión Europea.

Existe ya una amplia red de contactos internacionales de grupos e investigadores con las más prestigiosas universidades y centros de investigación europeos y extranjeros. El Programa de Doctorado buscará, una vez aprobado, consolidar estos lazos mediante acuerdos institucionales con la finalidad de establecer mecanismos de intercambio tanto de docentes como de investigadores en formación.

A mayores de lo que consta en la Memoria y con posterioridad a la primera redacción de la misma, en el seno de una de las líneas de investigación del Programa, dentro de la Línea de Investigación núm. 4 correspondiente al Derecho Patrimonial se ha obtenido un Proyecto Europeo en el que participan las profesoras del Programa María Paz García Rubio y Marta Otero Crespo, con el título Focus on collective redress, JUST/2011-2012/JCIV/AG/3398. Main applicant: The British Institute of International and Comparative Law. Project director: Eva Lein.

Partner Organisations:

- Wirtschaftsuniversität Wien (AT)
- Universidade de Santiago de Compostela (ES)
- Istituto Universitario di Studi Europei (IT)
- Vilniaus Universiteas Teises Fakultetas (LT)
- Faculdade de direito da Universidade de Coimbra (PT)
- Juridium, Institutionen for Juridik, Psykologi och Socialt Arbete (SE)
- Stichting Katholieke Universiteit Braban (NL)

Las actividades formativas serán de carácter obligatorio

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

Explicación general de la planificación del plan de estudios

Los requisitos generales referidos a los tutores y directores de tesis recogidos en esta memoria pueden encontrarse en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, disponible en la página

web: <http://www.usc.es/gl/normativa/3ciclo/index.html>

Comisión Académica del Programa de Doctorado

La CAPD de la USC deberá cumplir los requisitos de composición establecidos en el art. 5 del Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC. Conforme a este precepto, la CAPD estará integrada por un mínimo de cinco miembros y un máximo de quince de entre los profesores del programa y será nombrada por el Rector. Contará con un Presidente y un Secretario y será renovada cada cuatro años.

Los miembros deberán tener vinculación permanente con la Universidad y dedicación a tiempo completo y estar en posesión de, por lo menos, un periodo de investigación reconocida, de acuerdo con el RD 1086/1989, o equivalente para el caso del personal contratado.

Las competencias de la CAPD serán las establecidas por la normativa vigente, en especial las contenidas en el art. 6 del Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, a las que deberán añadirse todas las específicamente atribuidas en este Programa.

Profesorado del Programa de Doctorado



Todo el profesorado del Programa de Doctorado deberá estar en posesión del título de doctor, sin perjuicio de la posible colaboración en determinadas actividades específicas de otras personas o profesionales en virtud de su relevante cualificación científica o profesional en el correspondiente ámbito de conocimiento.

Será factible incorporar al programa personal docente o investigador ajeno a la propia universidad.

Tutores del Programa de Doctorado

La admisión definitiva de un doctorando en un Programa de Doctorado implica la asignación de un tutor, designado por la CAPD. Se tratará de un profesor asignado al programa con vinculación permanente con la universidad y/o entidad colaboradora en el Programa de Doctorado.

Con carácter general, el tutor tendrá como funciones: (i) velar por la interacción del doctorando con la Comisión Académica del Programa de Doctorado y, conjuntamente, con el director de la tesis; ii) velar por la adecuación a las líneas del Programa de la formación y la actividad investigadora del doctorando y iii) orientar al doctorando en las actividades docentes y de investigación del programa.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento del tutor en cualquier momento del período de realización del doctorado, siempre que concurren razones justificadas.

La labor de tutorización será reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.

Directores de la tesis de doctorado

En el momento de admisión en el Programa, la CAPD asignará a cada doctorando un director de tesis o, de no ser posible, en el plazo máximo de tres meses desde su matriculación. El director de la tesis será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo, de la temática de la tesis y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando.

Podrá ser director de tesis cualquier doctor español o extranjero, con experiencia acreditada investigadora, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios. Por acreditada experiencia investigadora se entiende el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:

- Tener reconocido por lo menos un sexenio de actividad investigadora
- Ser, en los últimos 6 años, investigadora o investigador principal de un proyecto de investigación financiado mediante convocatoria pública (excluyendo los proyectos de convocatorias propias de la universidad)
- Acreditar la autoría o coautoría, en los últimos seis años y siempre con posterioridad a la defensa de su tesis, de por lo menos tres contribuciones científicas relevantes en su ámbito. Cada Escuela de Doctorado definirá las características de estas contribuciones
- Acreditar la autoría o coautoría de una patente en explotación
- Haber dirigido una tesis de doctorado en los últimos cinco años con la cualificación de Sobresaliente Cum Laude o Apto Cum Laude que diese lugar, por lo menos, a una publicación en revistas indexadas en el ISI-JCR o alguna contribución relevante en su campo científico según los criterios de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI)

En el caso de que un profesor del programa cumpla los requisitos para ser director y tutor asumirá las dos funciones.

En el caso que el director no tenga vinculación permanente con la universidad o entidad colaboradora del programa o no sea profesor del programa, el programa designará un tutor que cumpla los requisitos establecidos en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento del director de tesis en cualquier momento del período de realización del doctorado, siempre que concurren razones justificadas.

La tesis podrá ser codirigida cuando concurren razones de índole académico o cuando la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional así lo justifiquen. El número máximo de directores que podrá asignar la CAPD, sin ser necesaria la autorización de la correspondiente Escuela de Doctorado será de dos.

Será necesaria la autorización de la Escuela de Doctorado para la asignación de un director, a propuesta de la CAPD, en los siguientes casos:

1. Asignación de un tercer director, cuando exista un convenio específico que lo requiera.
2. En el caso de incluir un nuevo director transcurridos 24 meses desde el inicio de los estudios.
3. En el caso de asignación de un director que no acredite su experiencia investigadora de acuerdo con lo indicado en el Reglamento de Estudios de Doctorado y siempre que el doctorando tenga asignado otro director que si los cumpla.

El cambio de director o directores, que deberá ser excepcional y motivado, será aprobado por la CAPD.

La labor de dirección de tesis será reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Documento de Actividades del doctorando

Una vez matriculado en el Programa, se materializará para cada doctorando el Documento de Actividades a efectos del registro individualizado. En él se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según lo que establezca la correspondiente Escuela de Doctorado y será evaluado anualmente por la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

Dicho documento personalizado deberá ajustarse al formato y al sistema electrónico que se establezca, y deberá quedar constancia documental de las actividades realizadas por el doctorando.

El doctorando anotará en su Documento de Actividades aquellas que realice en el contexto el Programa. Sus registros serán valorados y validados por el tutor y/o director.

Tendrán acceso al Documento de Actividades, para las funciones que correspondan en cada caso, el doctorando, su tutor, o su director de tesis, así como los que participen en la evaluación y gestión del expediente.



Plan de Investigación

El Plan de Investigación incluirá la metodología que empleará y los objetivos que se han de alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para alcanzarlos. En su primer curso académico los doctorandos deberán presentar el Plan de Investigación antes de los seis primeros meses desde la fecha de su matrícula. El Plan deberá ser avalado con el informe del director, tutor y de la CAPD.

El Plan podrá modificarse mediante la presentación de un nuevo Plan, que contará con el aval del director y del tutor.

Anualmente la Comisión Académica del Programa de Doctorado evaluará el Plan de Investigación y el Documento de Actividades para lo que dispondrá de los informes que para al efecto deberán emitir el tutor y/o director.

En el caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando se someterá a una nueva evaluación, de acuerdo con los plazos fijados por la USC para los informes anuales, para lo cual podrá enmendar las carencias señaladas por la CAPD. En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el Programa conforme lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC. Contra la evaluación negativa, el doctorando podrá solicitar su revisión de forma motivada y en el plazo de 15 días desde la notificación de dicha evaluación.

Compromiso Documental de Supervisión

Las funciones de supervisión, tutela y seguimiento de los doctorandos se reflejarán en un Compromiso de Supervisión. Dicho Compromiso será firmado por el coordinador del programa de doctorado, el tutor, el director, el doctorando, y el director de la Escuela de Doctorado correspondiente en el plazo de un mes desde la asignación del director de tesis.

En el compromiso de supervisión se especificarán las condiciones de realización de la tesis, los derechos y deberes del doctorando, incluyendo los posibles derechos de propiedad intelectual y/o industrial derivados de la investigación, así como la aceptación del procedimiento de resolución de conflictos. Se incluirán también los deberes del tutor del doctorando y de su director de tesis.

Resolución de conflictos

Las dudas o controversias que surjan en relación con los agentes implicados en el desarrollo del programa de doctorado serán elevadas por los interesados en primer término ante la Comisión Académica del Programa.

En caso de que las dudas o controversias concluyan en un conflicto, se trasladarán a la Escuela de Doctorado correspondiente. Su acuerdo será comunicado a las partes afectadas. Las personas legitimadas podrán presentar recurso de alzada contra este acuerdo ante el rector de la Universidad.

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

La normativa general de presentación de tesis está recogida en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, disponible en la página web: <https://minerva.usc.es/xmlui/handle/10347/15645>

Procedimiento de autorización de la defensa de la tesis

Finalizada la elaboración de la tesis y con el informe previo favorable del director o directores y, en su caso, del tutor, el doctorando solicitará a la CAPD la autorización para su defensa.

La CAPD, una vez recibida la solicitud, comprobará si transcurrió el plazo mínimo para la defensa y si el doctorando cuenta con la correspondiente evaluación anual positiva, tras lo cual emitirá informe en el que autorice o no la tramitación de la tesis para su defensa.

Una vez autorizada la presentación de la tesis para su defensa por parte de la CAPD, ésta remitirá, en el plazo máximo de un mes, a la Escuela de Doctorado responsable del programa de doctorado la siguiente documentación:

- Informe que autorice la tramitación de la tesis para su defensa
- Un ejemplar de la tesis en soporte papel y firmado por el doctorando, por el director o directores de la tesis y otro ejemplar en formato electrónico (PDF). En el caso de tesis de doctorado con protección de derechos, se deberá entregar la versión reducida y la completa, conforme a lo establecido en el artículo 35.3 del Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC.
- La documentación requerida en caso de que se solicitase algún tipo de mención y/o en el caso de tesis por compendio de publicaciones según lo establecido en el artículo 40y 41 del Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC.
- Una propuesta de los posibles miembros del tribunal que juzgará la tesis.

Una vez recibida toda la documentación de la tesis y, comprobado por la EDI responsable del programa de doctorado que el expediente está completo y correcto, se abrirá un período de exposición pública de 10 días hábiles en período lectivo, garantizando la máxima difusión institucional para que cualquier doctor pueda examinar la tesis y dirigirse por escrito las consideraciones que estime oportunas a la EDI de la USC. Con el fin de facilitar la consulta de las tesis, la Universidad podrá habilitar un procedimiento telemático, siempre que no concurren limitaciones derivadas del artículo 14.6 del RD 99/2011.

Finalizado el período de exposición pública, la EDI valorará la tesis teniendo en cuenta del informe de la CAPD y las alegaciones recibidas, de ser el caso.

Además, la EDI podrá convocar al doctorando y/o al director, solicitarles una respuesta razonada a las alegaciones u otra información que considere necesaria, o consultar la CAPD y/o contar con el asesoramiento de otros doctores externos para asesoramiento en la evaluación de la tesis.

Tras la valoración de la tesis, la EDI acordará aprobar o denegar la continuidad de su tramitación, de lo cual dará comunicación escrita al doctorando y a la CAPD.

En el caso de denegación de la continuidad de la tramitación, que deberá estar debidamente motivada, la EDI comunicará al doctorando como corregir adecuadamente su tesis doctoral, antes de proceder a una nueva solicitud de depósito.

En el caso de aprobación de continuidad se procederá a la aprobación del tribunal en términos establecidos en el artículo 36 del Reglamento de Estudios de Doctorado.



Una vez nombrado el tribunal con sus miembros titulares y suplentes, se comunicará a la CAPD y, al mismo tiempo, se le notificará a cada uno de los miembros del tribunal su designación y se les remitirá un ejemplar de la tesis en formato PDF.

Los miembros titulares del tribunal dispondrán de 20 días naturales para enviar a la EDI correspondiente el informe preceptivo individual y razonado en el cual se incluirá la valoración de la tesis y, en consonancia, el informe explícito sobre si procede o no autorizar su defensa.

Una vez recibidos los informes de los miembros del tribunal, la EDI determinará si procede o no la defensa pública de la tesis o, en su caso, la interrupción de su tramitación, lo que se comunicará por escrito al doctorando y a la CAPD.

De ser denegada la autorización de la defensa de la tesis por parte de la EDI, el doctorando podrá solicitar la certificación literal de los dictámenes de cada uno de los miembros del tribunal.

El acto de defensa pública deberá realizarse en un plazo máximo de tres meses contados desde el día siguiente a su autorización, salvo causas debidamente justificadas. De superarse este plazo, deberán iniciarse de nuevo los trámites de autorización de la tesis para su defensa.

A lo largo del proceso de autorización de la defensa de la tesis y antes de esta, el doctorando estará obligado a introducir los datos de su tesis en la base Teseo según el procedimiento y plazos que establezca la Universidad.

Tesis con protección de derechos

Se entienden por tesis con protección de derechos aquellas en que existan cláusulas de confidencialidad con empresas, las que puedan generar derechos de propiedad industrial e intelectual y en las que no quepa su difusión total antes de estar debidamente protegidos los contenidos afectados. En estos casos, hace falta firmar un compromiso de supervisión específico que garantice la no difusión de los dichos contenidos, y también los compromisos de confidencialidad de los que intervengan en el procedimiento de evaluación.

Este tipo de tesis estará sometida a una garantía formal: contará con una versión reducida, de la cual se eliminarán los contenidos afectados por el deber de no difundir o por el deber de secreto o confidencialidad, y con una versión completa, que quedará archivada en la universidad bajo compromiso de estricta confidencialidad.

La versión reducida de la tesis de doctorado, que coincidirá con el contenido de la exposición del doctorando en el acto de defensa pública de la tesis, será la que se deposite para su consulta por parte de la comunidad científica doctoral, mientras que su versión completa será entregada a los miembros del tribunal para su evaluación. Los miembros del tribunal deberán firmar también el correspondiente compromiso de confidencialidad sobre los contenidos que no se pueden difundir públicamente.

Si el tribunal desea formular cuestiones al doctorando sobre los contenidos protegidos, lo hará en una sesión privada, con carácter previo o posterior a la pública.

Una vez aprobada la tesis, la versión reducida será la que se publique en el repositorio institucional. Realizadas las oportunas protecciones o vencido el plazo de confidencialidad, el autor de la tesis deberá, después de acreditar estas circunstancias, solicitar la substitución de dicha versión por la completa.

Tribunal de evaluación

La CAPD, oído el director de la tesis (y/o de ser el caso, el tutor), propondrá una relación de ocho miembros del tribunal que evaluará la tesis. La propuesta irá acompañada de un informe individualizado y razonado sobre la idoneidad de cada uno de los miembros para juzgar la tesis, y se indicará la especialidad o especialidades de su investigación, sus publicaciones, sus proyectos de investigación y otras actividades o méritos que se consideren oportunos, además de la aceptación expresa de su condición de miembros.

Autorizada a trámite la tesis de doctorado por parte de la CAPD y remitida por ella la propuesta de tribunal, la escuela de doctorado responsable del programa de doctorado procederá su evaluación.

A seguir, la escuela de doctorado designará el tribunal encargado de juzgar la tesis de doctorado entre los ocho miembros propuestos por la CAPD, respetando los siguientes requisitos generales:

1. Se procurará una presencia equilibrada de hombres y mujeres, excepto causas justificadas.
2. Se contará con tres miembros titulares y tres suplentes, uno por cada titular.
3. Dos miembros serán el presidente titular y el suplente, y otros dos el secretario titular y el suplente. Preferentemente, el secretario deberá pertenecer a la USC; de lo contrario se presentará un informe justificativo.
4. Todos los miembros deberán ser personal doctor con experiencia investigadora acreditada. Se entenderá por experiencia investigadora acreditada el cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para ser director de tesis en el artículo 10 del Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC. El profesorado universitario podrá formar parte de los tribunales de tesis de doctorado, aunque estén en situación de excedencia, jubilación, servicios especiales o en comisión de servicios. En el caso de excedencias o comisiones de servicios que comporten una prestación de servicios en otra universidad o centro de investigación, se considerará que el profesor pertenece a la universidad o centro en que esté prestando sus servicios.
5. La mayoría de miembros no pertenecerán a la Universidad ni a las instituciones colaboradoras en el programa de doctorado.
6. No podrán formar parte del tribunal:
 - El director o codirectores de la tesis ni, de ser el caso, el tutor, sin perjuicio del establecido en el punto siguiente.
 - Las personas que incurran en cualquiera de las causas de abstención establecidas en la legislación de procedimiento administrativo común.
7. No podrá formar parte del tribunal titular más de un miembro de una misma institución.

La Escuela de Doctorado en la designación del tribunal deberá observar, de ser el caso, los requisitos especiales que se detallan:

1. En las tesis de doctorado en cotutela, si el acto de defensa se celebrara en la Universidad de Santiago de Compostela de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.3 y 5 del Reglamento de Estudios de Doctorado, el número de miembros titulares podrá ser superior a tres y su concreta composición se determinará en el preceptivo convenio bilateral.
2. Podrá ser miembro del tribunal el director o codirectores y, de ser el caso, el tutor, en las tesis presentadas en el marco de convenios bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo hayan establecido, o en las presentadas en programas de doctorado conjuntos con universidades extranjeras, en virtud de sus correspondientes convenios.
3. En el título de doctor con mención internacional, tiene que formar parte del tribunal titular al menos un experto con el título de doctor de una institución de enseñanza superior o centro de investigación extranjero, que no sea el responsable de la estadia de investigación señalada en el artículo 40 del Reglamento de Estudios de Doctorado. En este caso se nombrará un doctor extranjero como miembro titular y otro como suplente.
4. En las tesis presentadas por compendio de publicaciones, no podrán formar parte del tribunal los coautores de las publicaciones.



Acto de defensa pública de la tesis

Una vez autorizada la defensa pública de la tesis por la Escuela de Doctorado, el doctorando deberá efectuar el pago de las tasas de los derechos de examen de grado de doctor correspondiente en el servicio administrativo competente.

La EDI remitirá al secretario del tribunal los documentos que se deben cubrir en el acto de defensa, es decir:

- acta de constitución del tribunal.
- acta de la sesión.
- sobres oficiales para recoger los informes confidenciales sobre la tesis a efectos de la mención de cum laude y premio extraordinario.

El secretario, por orden del presidente del tribunal, convocará el acto de defensa de la tesis doctoral y el secretario comunicará, por lo menos con 10 días de antelación, el día, el lugar y la hora del citado acto; de todo esto dará comunicación a la CAPD y la USC dará la publicidad pertinente.

La defensa de la tesis deberá realizarse en una sesión pública durante el período lectivo del calendario académico en un centro de la universidad.

En el caso de tesis de doctorado en cotutela o adscritas a programas de doctorado con colaboración con otras entidades vía convenio o de tesis que optan a la mención de doctorado industrial, el rector, o el vicerrector en que delegue, podrá permitir la celebración del acto de defensa en las universidades, entidades u organismos colaboradores diferentes de la Universidad de Santiago de Compostela. Para tal fin, se precisará la solicitud previa de la CAPD, a la cual sucederán, por este orden, el informe motivado y favorable de la correspondiente EDI, el informe favorable y motivado del CIEDUS y la aceptación escrita de la universidad, entidad u organismo donde podría tener lugar el acto de defensa. En todo caso, el acto de defensa será público. En la medida de lo posible, el acto será transmitido por videoconferencia para facilitar la asistencia de los miembros de la Universidad.

Excepcionalmente, y después de solicitud de la CAPD, la EDI podrá autorizar la participación de un miembro del tribunal, que no sea el secretario, por videoconferencia. La constitución del tribunal respetará el dispuesto en el artículo 17.2 y 3 de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público. En particular, el CIEDUS determinará las condiciones en que se va a celebrar el acto de defensa de la tesis, garantizará el sistema de conexión y la adecuación de los lugares donde estén disponibles los medios técnicos necesarios para la válida constitución del tribunal y la correcta celebración del acto. El CIEDUS podrá ampliar y concretar las garantías formales con tal fin.

Si en el acto de defensa y exposición pública de la tesis no se presenta algún miembro del tribunal titular, se incorporará el suplente correspondiente.

En caso de imposibilidad de constitución del tribunal, el presidente se lo comunicará inmediatamente a la EDI responsable del programa de doctorado, que podrá:

- Autorizar la defensa de la tesis en las 48 horas siguientes.
- Autorizar al presidente para que ordene una nueva convocatoria en los términos descritos en el punto 3 del artículo 37 del Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC.

9. En el acto de defensa de la tesis, los miembros del tribunal deberán expresar su opinión sobre aquella y podrán formular cuantas cuestiones y objeciones consideren oportunas, a las cuales el doctorando deberá responder. Asimismo, los doctores presentes en el acto podrán formular cuestiones y objeciones y el doctorando deberá responder, todo esto en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.

Calificación de la tesis doctoral

Concluido el acto de defensa de la tesis, el tribunal emitirá un informe sobre esta y expresará la calificación global concedida de acuerdo con la siguiente escala: no apto, aprobado, notable y sobresaliente. El presidente del tribunal comunicará, en sesión pública, la calificación.

El secretario del tribunal redactará el acta de colación del título de doctor, que incluirá información relativa al desarrollo del acto de defensa de la tesis y la expresión de la calificación alcanzada. Si se optará a la mención internacional del título de doctor, a la mención industrial o a la mención en cotutela, el secretario del tribunal incluirá en el acta de colación del título la certificación de que cumple los requisitos exigidos.

El tribunal podrá proponer que la tesis obtenga la mención de cum laude si la calificación global es de sobresaliente y si se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad. La concesión final de la dicha mención se realizará en sesión diferente de la correspondiente a la de defensa de la tesis de doctorado.

El secretario del tribunal, o miembro del tribunal en quien delegue, será responsable de la custodia de la documentación correspondiente a la defensa de la tesis de doctorado y deberá remitírsela debidamente cubierta a la Unidad de Gestión Académica u órgano que se establezca, en el plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la defensa de la tesis para su archivo y documentación.

Archivo de la tesis doctoral

Una vez superada la fase de defensa de la tesis, la universidad, a través del servicio competente, se ocupará de su archivo en formato electrónico y en acceso abierto en un repositorio institucional y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de ella, así como toda la información complementaria que fuera necesaria al ministerio competente en la materia a los efectos oportunos.

Cuando se trate de tesis con protección de datos se habilitarán los procedimientos que garanticen su cumplimiento.

Menciones del título de doctor

1. El título de doctor podrá incluir en su anverso la mención «Doctor internacional», siempre que se cumplan los requisitos siguientes:

a) Que durante la etapa de realización de la tesis el doctorando realizara una estada mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación relacionados con la tesis. Para estos efectos, no se considerará como estada la efectuada en su país de residencia o en la institución donde trabaja. La estada y las actividades deben ser avaladas por el director y autorizadas por la CAPD, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando.

b) Que parte de la tesis, o por lo menos el resumen y las conclusiones, se redacte y sea presentada en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estadias, los informes y los expertos procedan de un país de habla hispana.



c) Que un mínimo de dos personas expertas doctoras pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española emitiesen un informe favorable sobre la tesis de acuerdo con el procedimiento que para tal efecto se establezca.

d) Que por lo menos una persona experta perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no español, con el título de doctor, y distinta del responsable de la estadía mencionada en el apartado a), forme parte del tribunal de la tesis.

e) Que la defensa de la tesis sea efectuada en la Universidad de Santiago de Compostela o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes en los términos que indiquen los convenios de colaboración.

2. La CAPD deberá remitir a la escuela de doctorado la documentación acreditativa de la estadía, su autorización para realizarla y los informes de las dos personas expertas externas, junto con el resto de documentación, para que pueda proceder a la autorización de los trámites para la defensa de la tesis de doctorado.

3. El doctorando podrá obtener la mención «Doctorado industrial» siempre que se cumplan los requisitos siguientes, después de formalización:

a) La existencia de un contrato laboral o mercantil con el doctorando. El contrato lo podrá suscribir una empresa del sector privado o del sector público, así como por una Administración pública.

b) El doctorando deberá participar en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolle en la empresa o Administración pública en que preste el servicio, que no podrá ser una universidad. El proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental en que participe tiene que tener relación directa con la tesis que realiza. Esta relación directa se acreditará mediante una memoria, que tendrá que ser visada por la Universidad

c) Y cualquier otro requisito que establezca la Universidad

4. En caso de que el proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental se ejecute en colaboración entre la Universidad y la empresa o Administración pública en la que preste servicio el doctorando, se suscribirá un convenio de colaboración marco entre las partes. En este convenio se indicarán los deberes de la USC y los deberes de la empresa o Administración pública, así como el procedimiento de selección de los doctorandos.

5. El doctorando tendrá un tutor de tesis designado por la Universidad y un responsable designado por la empresa o Administración pública, que podrá ser, de ser el caso, director de la tesis de acuerdo con el establecido en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC.

Tesis por compendio de artículos de investigación

1. La tesis de doctorado podrá consistir en el conjunto de trabajos que el doctorando tiene publicados, o de aquellos que estén aceptados definitivamente para su publicación, durante la etapa de realización de aquella. El conjunto de estos trabajos deberá abordar el proyecto de tesis incluido en su plan de investigación. Además, para ser incluida en esta modalidad, como regla general, cada publicación debe hacer constar la adscripción del doctorando a la universidad en que esté realizando el programa de doctorado.

2. En el momento de presentación de la solicitud en la CAPD con el fin de obtener la autorización para la tramitación de la defensa de la tesis como compendio de artículos de investigación, el doctorando presentará la siguiente documentación adicional:

a) Informe del director o directores de la tesis con la aprobación de la CAPD donde se especifique la idoneidad de la presentación de la tesis bajo esta modalidad; la contribución del doctorando, en caso de que haya más coautores; y los índices de calidad de las publicaciones presentadas.

b) Aceptación por escrito de las personas coautoras de que el doctorando presente el trabajo como parte de la tesis.

c) Renuncia por escrito de las personas coautoras no doctoras a la presentación de los trabajos como parte de otra tesis de doctorado.

3. La escuela de doctorado podrá establecer criterios específicos de calidad que deberán cumplir las publicaciones que conforman la tesis de doctorado, que deberán requerir cuando menos lo que sigue:

a) Que la tesis incluya un mínimo de tres artículos de investigación, publicados o con aceptación definitiva para su publicación, y realizados durante el período de tutela académica. Los artículos deben estar publicados en revistas indexadas en el listado del ámbito correspondiente del Journal Citation Reports (SCI y/o SSCI). En aquellas áreas en que no sea aplicable este criterio, se sustituirá por las bases relacionadas por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) para estas áreas.

b) Que los trabajos sean contribuciones aceptadas en publicaciones de ámbito y prestigio internacional con revisión anónima por pares.

4. Además de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, la tesis deberá incluir lo siguiente:

a) Una introducción, que específicamente contendrá una justificación razonada de la unidad y coherencia temática y metodológica de la tesis; los objetivos que se deberán alcanzar; una discusión general que dote de coherencia y unidad los diferentes trabajos; las conclusiones, y bibliografía común.

b) Una copia íntegra de las publicaciones, ya sean publicadas o con aceptación definitiva para su publicación, donde conste necesariamente el nombre y la filiación del autor. Deben quedar claramente explícitos los nombres y filiación de todas las personas coautoras, su orden, así como la referencia completa de la publicación, la editorial y el ISSN o ISBN. En el caso de los artículos con aceptación definitiva para su publicación y que en la presentación de la tesis aun no estén publicados, se añadirá su código de identificación (el DOI en las publicaciones digitales).

5. Ninguno de los artículos incluidos en la tesis podrá ser anterior a la fecha de matriculación en el programa de doctorado en el período de tutela académica.

De forma complementaria al cumplimiento de la normativa general de la USC indicada, el Programa de Doctorado en Derecho, a fin de establecer filtros de calidad del trabajo de investigación realizado, considera preciso que para la autorización de la defensa de la tesis los doctorandos hayan acreditado haber realizado al menos una de las siguientes actividades:

- Asistencia a un Congreso relacionado con la línea de investigación en que está inscrita la tesis, o presentación de una comunicación.
- Publicación de un artículo en una revista científica que posea los criterios estándares de calidad
- Publicación de un capítulo de libro en una publicación de referencia
- Realización de estancias de investigación de, al menos, tres meses de duración



- Participación en un proyecto de investigación de convocatoria competitiva
- Obtención de una beca de investigación en una convocatoria competitiva.

La CAPD valorará el cumplimiento de estos requisitos, que podrán ser sometidos a su criterio con antelación a su realización para la aprobación de su adaptación a las exigencias establecidas. Se adquiere también el compromiso de impulsar el mayor número posible de tesis con Mención internacional.

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Líneas de investigación:

NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
1	Teoría general del derecho, argumentación jurídica, regulación constitucional y penal y derechos fundamentales.
2	Derecho Administrativo y de las Administraciones Públicas
3	Métodos alternativos de solución de conflictos: la mediación en el proceso judicial
4	Derecho Patrimonial
5	Derecho de la persona, familia y sucesiones
6	Derecho de la empresa
7	Estudios internacionales y europeos

Equipos de investigación:

Ver documento SICedu en anexos. Apartado 6.1.

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

Descripción de los mecanismos habilitados para colaboraciones externas. Se incluyen 7 líneas de investigación que abarcan la práctica totalidad de los saberes jurídicos. Todos los profesores implicados son PDI de la Universidad de Santiago de Compostela y cumplen al menos uno de los requisitos exigidos por la normativa de esta universidad para ser director de una tesis doctoral, pues o tienen un sexenio vivo, o han dirigido una tesis doctoral con publicación asociada en los últimos cinco años, o han sido IP en un Proyecto de Investigación de convocatorias competitivas o, cuando menos, han publicado tres o más artículos, libros o capítulos de libro en los últimos seis años. **Detalle de la internacionalización del Programa** Además de los convenios de movilidad que muestran la internacionalización de la Facultad de Derecho, donde se agrupan la mayor parte de los profesores del programa y en los que se integran también los estudios de doctorado, muchos de esos profesores tienen un alto grado de colaboración con entidades nacionales e internacionales que pueden también utilizar en los estudios de doctorado; estas colaboraciones se incluyen también en la descripción detallada adjunta.

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis:

La planificación académica anual de la USC para el curso 2018-2019 establece que se reconocerán al director o tutor de la tesis 25 horas por cada tesis defendida en la USC o en otras universidades, previa justificación, donde se haga constar la relación de directores de ella, en los dos años naturales anteriores a aquel en el que se realiza la convocatoria de HDE (horas docentes equivalentes).

Cuando se trate de tesis con Mención Europea/Internacional o las realizadas dentro de Programas de Doctorado con Mención de Calidad/Excelencia se reconocerán 35 HDE al director de la tesis defendida (tutor en caso de que el director no pertenezca la USC).

En el caso de haber director y tutor el reparto se hará entre ambos. Igualmente, cuando la tesis fuese dirigida por más de un doctor el reconocimiento se repartirá entre todos ellos.

El máximo de HDE que un profesor puede alcanzar en este apartado (defensa de tesis) es de 75 horas

En el caso de la tutorización/dirección de una tesis en la USC, en los últimos dos años anteriores a aquel en el que se realiza la convocatoria de HDE, el número de horas docentes equivalentes que un profesor podrá computar en su POD será de 5 horas por la tutorización /dirección de una tesis en cada curso académico, previa justificación.

El número máximo de horas que un PDI puede alcanzar en este apartado será de 15. Para el reconocimiento de estas horas docentes equivalentes es necesario tener firmada la evaluación anual del informe del doctorando.

Este reconocimiento podrá consultarse para cada curso académico en el siguiente enlace: <http://www.usc.es/gl/servizos/sxopra/normativapaa.html>

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos

Los alumnos del Programa tienen a su disposición las infraestructuras de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago de Compostela. Ésta cuenta con una amplia sala de estudio/lectura con extenso horario de apertura y manuales y textos de consulta; aulas con ordenadores; e igualmente aula de videoconferencia.

Asimismo, la Facultad de Derecho dispone de la Biblioteca Concepción Arenal en sus cercanías, con una superficie de 7.410 m², en la que se ponen a disposición de sus usuarios los siguientes medios: Salas de lectura (3 plantas inferiores): 1.030 puestos de lectura; Sala de Trabajo en grupo con 30 puestos; Sala de Ordenadores (Aula Universia), con 45 puestos; Salas de Investigación (2 plantas superiores): 75 puestos individualizados; y Depósito, con fondo antiguo (obras desde el siglo XVI).



La Biblioteca Concepción Arenal -que forma parte de la **Biblioteca Universitaria** de Santiago de Compostela (BUSC)- reúne los recursos bibliográficos indispensables en la rama de conocimiento jurídica. Las colecciones de la Biblioteca comprenden 171.521 volúmenes de manuales y 5.134 títulos de revistas en papel de las cuales 523 se reciben periódicamente. La participación de la BUSC en el Consorcio de Bibliotecas de Galicia (BUGALICIA) permite el acceso desde la red de la USC a los principales títulos de revistas y bases de datos científicas. Como en el resto de los puntos de servicio de la Biblioteca Universitaria, se le ofertan a sus usuarios servicios de consulta en sala, préstamo a domicilio, intercampus e interbibliotecario, fotodocumentación, acceso a la colección electrónica, información bibliográfica y formación de usuarios en el uso y aprovechamiento de los recursos documentales y del propio servicio bibliotecario.

El uso de la Biblioteca y sus recursos permite el acceso a información muy diversa, desde obras generales hasta manuales especializados, permitiendo al estudiante familiarizarse con la rica producción científica tal y como se ofrece a la sociedad en general, y a la comunidad académica en particular. La Biblioteca es una herramienta de apoyo fundamental en las diferentes materias y metodologías de enseñanza-aprendizaje del doctorado en Derecho, así como para la adquisición de competencias relacionadas con la búsqueda, selección de información y discriminación de datos, siempre complementada con el uso de las TIC.

Debe destacarse que, con la dotación económica de la Universidad del ejercicio 2017 para el Programa de Doctorado, se adquirieron fondos bibliográficos nacionales y extranjeros de metodología jurídica, especialmente orientados a la investigación doctoral, lo que llevó a que la propia Biblioteca decidiera la ulterior ampliación de este tipo de material.

Además, en las propias instalaciones de la Facultad de Derecho se sitúa el Centro de Estudios y Documentación Europea (<http://www.usc.es/gl/servicios/cede/>), centro de gestión de conocimiento al servicio de la comunidad universitaria, que también forma parte de la Red Europe Direct.

Tanto el edificio de la Facultad de Derecho como el de la Biblioteca Universitaria Concepción Arenal están plenamente adaptados a las necesidades de las personas con problemas de movilidad, disponiendo de accesos practicables para las mismas en todos sus espacios. A finales de diciembre de 2015 se procedió a la instalación de puertas automáticas que mejoran no sólo la accesibilidad, sino también la eficiencia energética del edificio (tégase en consideración que la Facultad participa activamente en el Plan de Desarrollo Sostenible de la USC (<http://www.usc.es/plands/>)). Existen puntos verdes y de reciclaje en las instalaciones.

El respeto a la diversidad y el desarrollo de políticas activas de incorporación e integración de estudiantes con necesidades especiales son dos principios y líneas de actuación recogidos en la Memoria de Responsabilidad Social de la USC. A tal efecto, el **Servizo de Participación e Integración Universitaria** se encarga de la coordinación, en colaboración con los distintos centros y entidades, y puesta en marcha de las actuaciones necesarias para favorecer la igualdad entre todos los miembros de la comunidad universitaria.

Para dar cobertura a todos los requerimientos de la actividad investigadora, además de los recursos propios de los centros en los que desarrollan su actividad los doctorandos y de la **Biblioteca Universitaria**, la USC cuenta con unidades de carácter centralizado que prestan sus servicios a departamentos y grupos de investigación entre los que cabe señalar:

En su condición de archivo histórico, el **Archivo Universitario** constituye una unidad funcional de apoyo a la investigación y a la docencia. Está constituido por fondos documentales propios o en depósito.

La **Red de Infraestructuras de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico (RIAIDT)** es la estructura organizativa que integra las infraestructuras instrumentales de uso común que prestan servicios de apoyo a la investigación de la USC. El objetivo de la RIAIDT es darle una mayor unidad y operatividad a los recursos de apoyo a la investigación con los que cuenta la USC.

El **Área de Tecnologías de la Información y la Comunicación (ATIC) de la USC** tiene la misión de diseñar, planificar, gestionar, administrar y asegurar las infraestructuras y servicios basados en tecnologías de la información y comunicación (TIC) prestados a la comunidad universitaria en los ámbitos de la docencia, la investigación y la gestión administrativa.

Otros recursos:

Centro de tecnologías para el Aprendizaje (CeTA)

Redes de aulas de informática

Área de gestión de infraestructuras

Servicio de medios audiovisuales

Servicio de prevención de riesgos

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

8.1 SGIC

Introducción El sistema de garantía de la calidad de los estudios de doctorado de la Universidad de Santiago (en adelante USC) tiene por objeto desarrollar la sistemática relativa a la supervisión y el seguimiento de las actividades doctorales, en términos de los objetivos marcados por la USC en cuanto a su oferta general de esos estudios, así como de cada uno de los programas recogidos en la memoria verificada de los mismos. En este sistema, cuyo centro responsable es la Escuela de Doctorado de la USC, se recogen los procesos y procedimientos que permiten la implantación, desarrollo y suspensión de los programas, así como todos los relativos a la supervisión y mejora continua y análisis de los resultados de los mismos con el objetivo de mejorar la oferta general de estudios de doctorado de la Universidad. La actividad sistemática de seguimiento en cuanto a la evaluación conjunta de los programas de doctorado ofertados se realiza por parte de la escuela de doctorado, y por la comisión académica de cada programa, de manera paralela al proceso de definición, actualización y coordinación del mismo, así como al de análisis de la formación y progreso de la investigación. **Normativa de referencia** Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007 Programa de mención hacia la excelencia a programas de doctorado. Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación (ANECA, 2011) Reglamento de los estudios de doctorado de la Universidad de Santiago de Compostela, aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2012. Decreto 222/2011, do 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia. Orden del



20 de marzo de 2012 por la que se desarrolla el Decreto 222/2011. **Responsable del Sistema de Garantía de Calidad** La Escuela de Doctorado dispondrá de una Comisión de Calidad, órgano que participa en las tareas de planificación, desarrollo y seguimiento del SGIC de la Escuela, actuando además como medio para la difusión interna del sistema y de sus logros. La Comisión de Calidad se reunirá con la periodicidad marcada en su planificación, levantará acta de cada una de las sesiones y hará públicos los análisis y las decisiones tomadas en el seno de la misma. El/la director/a de la Escuela asume las funciones de Responsable de Calidad de la Escuela, aunque también podrá nombrar a un/una Responsable de Calidad entre los miembros del Comité de Dirección

- Las funciones principales de la Comisión de Calidad de la Escuela serán las siguientes:
- Realizar la implantación, el seguimiento y mejora del SGIC de los estudios de doctorado en la Escuela. Para ello elaborará:
- El Informe de resultados del sistema, que incluye la propuesta del plan de mejoras de la Escuela en el ámbito de SGIC de los estudios de doctorado para el curso siguiente.
- El Informe del seguimiento de la implantación del SGIC y sus propuestas de mejora.
- La Memoria conjunta, en la parte correspondiente a SGIC de los programas de doctorado y de los resultados globales del seguimiento anual incluyendo las propuestas de mejora oportunas aportadas por la comisión académica de cada programa.

Las funciones básicas del Responsable de Calidad de la EDI son:

- Coordinar el funcionamiento de la Comisión de Calidad de la EDI.
- Trasladar a la Comisión de calidad y a las comisiones académicas de los programas información sobre resultados de aprendizaje, inserción laboral, satisfacción de los grupos de interés, así como de cualquier otra relacionada con resultados que pueda afectar a la calidad del desarrollo de los programas de doctorado.
- Realizar propuestas a la Comisión de calidad para mejorar el SGIC de la Escuela.
- Ser interlocutor/a con el Área de Calidad y Mejora de los Procedimientos del Vicerrectorado con competencias en calidad y planificación.
- Atender las instrucciones y requerimientos dados por el/la coordinador/a de calidad del SGIC de la USC para implantar los ajustes y mejoras del SGIC aprobados por la Comisión de Calidad Delegada del Consejo de Gobierno.
- Dirigir la elaboración de la Memoria de Calidad del Centro.

Dentro de cada programa de doctorado el/La coordinador/a y la comisión académica del programa son los responsables de la coordinación del programa, así como de las actividades de supervisión, seguimiento y mejora de la calidad del mismo. La Comisión Académica del Programa de Doctorado, se reúne, al menos una vez, durante cada curso académico con el objeto de evaluar y hacer el seguimiento del programa, y es responsable, en este ámbito, de:

- Realizar, cada curso académico, un análisis del funcionamiento del programa a partir de la información aportada por el/la coordinador/a, y proponer las mejoras oportunas al desarrollo del mismo. El resultado de este análisis se recoge en el informe anual de seguimiento del programa.
- Proponer pautas de actuación para garantizar la calidad del programa de doctorado y transmitir las a todas las instituciones, centros y personal participantes en el mismo.
- Proponer las modificaciones oportunas en el programa y en su memoria para adaptarse a la normativa vigente.
- Realizar un seguimiento de las acciones que se deriven de la respuesta a sugerencias, reclamaciones o quejas recibidas.
- Velar por el cumplimiento de los requisitos incluidos en el presente documento y de lo establecido en este sistema de garantía de la calidad del programa de doctorado en la(s) universidad(es) u organismos, centros, instituciones, ¿ que colaboren en el mismo.
- Contribuir al proceso de seguimiento y velar por la renovación de la acreditación.
- Analizar, en el caso de programas interuniversitarios, la eficacia de la coordinación y las posibles incidencias detectadas para identificar posibilidades de mejora.

La comisión académica del programa de doctorado es la interlocutora entre la(s) Universidad(es), Escuela(s) de Doctorado, Vicerrectorados competentes y organismos, centros, instituciones, ¿ que colaboran en el programa a efectos del seguimiento, revisión y mejora continua del mismo. El/La coordinador/a actuará como responsable de la presentación de la documentación oficial requerida o surgida de los procedimientos oficiales de calidad ante los órganos o instituciones correspondientes. **Procedimiento de medición, análisis y mejora de cada programa de doctorado** El/la coordinador/a es la persona responsable de recabar y unificar, especialmente en el caso de doctorados interuniversitarios, la información necesaria para la realización del informe de seguimiento del programa por parte de la Comisión Académica. Los servicios centrales de la(s) universidad(es) y/o instituciones, entidades, ¿ participantes facilitarán a la coordinación del programa de doctorado la información centralizada precisa para la realización del seguimiento. La comisión académica del doctorado realiza un seguimiento sistemático del desarrollo del programa, tomando como referencia la memoria de diseño del programa, desde las competencias hasta el desarrollo del programa y los resultados académicos obtenidos, con el fin de comprobar que el plan de estudios se está llevando a cabo de acuerdo con su proyecto inicial y que se están obteniendo los resultados previstos. Este seguimiento permite detectar las debilidades y fortalezas del programa, así como identificar posibles propuestas de mejora. El análisis de seguimiento quedará documentado en el informe anual de seguimiento del programa de doctorado en el que se incluirán las acciones o propuestas de mejora, así como el desarrollo previsto para su materialización además de las reflexiones oportunas sobre la implantación y/o desarrollo del mismo. En el caso de programas interuniversitarios, la comisión académica también analiza la eficacia de la coordinación y las incidencias detectadas. El informe anual de seguimiento emitido por la comisión académica del programa de doctorado tendrá que ser informado favorablemente por la comisión de calidad de la Escuela de Doctorado de la USC a efectos de su posterior tramitación en los órganos/agencias pertinentes por parte de la Escuela de Doctorado de la USC. En el caso de programas de doctorado interuniversitario, la universidad coordinadora será la responsable de la presentación del informe anual de seguimiento. Las propuestas de modificación y/o mejora de la memoria verificada del programa que afecten a los asientos registrales del programa de doctorado tendrán que seguir el procedimiento establecido en la normativa de referencia. **Mecanismo para publicar la información los programas de doctorado** Los mecanismos que garantizan la publicación de información actualizada y su accesibilidad por parte de toda la sociedad y futuros estudiantes son la publicación en la página web oficial del programa de una manera accesible y clara de la:

- Información oficial relevante relativa al programa: memoria verificada con su fecha de verificación y última acreditación, identificación y contacto del/de la coordinador/a del programa (*), organismo responsable, criterios y requisitos de acceso y admisión (*), objetivos/justificación del programa, universidad coordinadora y universidades participantes en el caso de programas interuniversitarios, planificación de las actividades formativas, movilidad, ¿
- Normativa específica del programa relativa a la organización del programa de doctorado y su Sistema de Garantía de Calidad (*) así como la composición de las comisiones y/o órganos responsables del desarrollo del programa.
- Líneas de investigación, grupos de investigación, profesorado participante, producción científica relevante, tesis defendidas, ... y resultados oficiales del programa de doctorado.



(*) Estos elementos están explícitamente recogidos en Programa de mención hacia la excelencia a programas de doctorado. Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación (ANECA, 2011). El La coordinador/a del programa velará por la actualización y validez de la información y los datos publicados en la web oficial del programa, que contendrá información sobre la admisión, la matrícula y el contenido del programa, y el Responsable de Calidad de la Escuela de doctorado lo hará en relación con los contenidos incluidos en la web oficial de la Escuela, que contendrá información general sobre la normativa, reglamentos y procedimiento relativo a elaboración, tramitación y evaluación de las tesis doctorales (*) y vínculos con la información de utilidad sobre los servicios generales prestados por la USC a lo/as estudiantes. De manera análoga, en la página web oficial de la USC, en la sección de estudiantes y en la de titulaciones se recoge la información general correspondiente a la admisión, matrícula y oferta de estudios de doctorado en la universidad (*). En esa misma página, dentro de la información de los estudios de doctorado, está recogida la información general sobre la normativa, reglamentos y procedimiento relativo a elaboración, tramitación y evaluación de las tesis doctorales (*)

(*) Estos elementos están explícitamente recogidos en Programa de mención hacia la excelencia a programas de doctorado. Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación (ANECA, 2011). En esa página web se incluye otra información de utilidad referente a otros servicios prestados por la universidad al estudiantado como: la guía de matrícula de cada curso académico, becas, gestión académica, movilidad, comedores, residencias, deportes, etc. Los servicios centrales de la universidad son los responsables del mantenimiento y actualización de estas páginas. **Mecanismos de coordinación entre las universidades participantes en los programas de doctorado interuniversitarios.** En el caso de programas interuniversitarios habrá una universidad coordinadora y en ella un coordinador del programa. A nivel interno se nombrará además un coordinador en cada una de las universidades participantes. En estos casos, se deben describir los mecanismos de coordinación entre las universidades. Esta descripción debe incluir al menos los siguientes elementos y sus responsabilidades/funciones:

- Universidad responsable del programa (procedimientos oficiales, verificación, seguimiento, inscripciones, difusión de resultados, etc)
- Coordinador/a y Comisión Académica
- Información oficial (programa, acceso, admisión, matrícula, etc)
- Obtención de información para el seguimiento, publicación de resultados, etc

Es conveniente que sea el/la coordinador/a de la universidad coordinadora, la persona responsable de esta coordinación a efectos de recopilación de la información proporcionada por cada una de las universidades, instituciones y entidades que participan en el programa de doctorado para suministrarla a la comisión académica y facilitar el análisis del desarrollo de programa, su seguimiento, y la implantación de las acciones de mejora. **Procedimiento asociado al control del desarrollo de los programas de movilidad** La página web oficial de la Servicio de Relaciones Exteriores de la USC (SRE) (<http://www.usc.es/ore>) contiene toda la información relevante relativa a los programas y normativa de movilidad tanto para estudiantes procedentes de otras universidades como para los estudiantes de la USC que deseen cursar estudios en otras universidades. Esta información abarca los distintos programas de movilidad, la normativa que regula los intercambios, el procedimiento de selección de estudiantes, formularios, etc La normativa general que regula los intercambios universitarios de la USC, Reglamento de la Universidad de Santiago de Compostela de Intercambios Interuniversitarios de Estudiantes está publicada en el Diario oficial de Galicia (DOGA, 26 de marzo de 2008) y disponible en la página web oficial de la USC <http://www.usc.es/gl/normativa/estudiantes/index.html> Los programas de movilidad en la USC requieren el establecimiento previo de acuerdos o convenios de la USC con las Universidades o instituciones correspondientes. En muchos casos, los convenios surgen de la propuesta directa de los miembros de la comunidad universitaria. Es responsabilidad de la SRE supervisar, tramitar, registrar y realizar el seguimiento de los convenios de cooperación e intercambio académico de los que forma parte la USC. A pesar de esta centralización, los procedimientos de intercambio en la USC incluyen la participación de otros agentes en los centros: equipos de dirección, responsables académicos de movilidad, coordinadores de Movilidad, responsables de Unidades de Apoyo a la Gestión, que, en algunos casos, realizan la selección específica de los/as estudiantes de la USC participantes en el intercambio, así como la recepción en los centros de los/as estudiantes que vienen de otras universidades. El programa de doctorado, a través de su coordinador/a promoverá, en la medida de sus posibilidades, la tramitación y mantenimiento de convenios de movilidad con otras universidades que faciliten el intercambio tanto del estudiantado como del profesorado. Asimismo, colaborará con la SRE, en la medida que sea necesario, en los procesos de selección, recepción, etc de participantes en programas de movilidad de su doctorado. El Servicio de Relaciones Exteriores y los servicios centrales de la USC recogen para cada curso académico la información sobre el desarrollo de los programas de movilidad por título oficial y programa. Esta información será suministrada al coordinador/a de programa para que pueda ser aportada a la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que realiza un análisis de su funcionamiento y propone las mejoras oportunas al desarrollo del proceso. Este análisis y sus resultados quedan añadidos en el informe de seguimiento del programa. Las estancias de los doctorandos en otros centros de formación o educación nacional e internacionales gestionadas desde el propio programa de doctorado o por otras vías de actuación, serán recogidas en el Plan de investigación y el documento de actividades del doctorando debiendo ser evaluada su pertinencia por la comisión académica del programa. La misma información será recogida en el caso de movilidad del profesorado participante en el programa de doctorado. **Criterios específicos en el caso de extinción del Programa.** La extinción de un título/programa oficial impartido por los centros de la USC, podrá producirse por cualquiera de los supuestos recogidos en los RD 1393/2007 y RD 861/2010 en su artículo 27bis, por decisión de la autoridad autonómica con competencias en materia de implantación, modificación y supresión de títulos (Xunta de Galicia) o por resolución de la propia USC. En todos los casos, la correspondiente resolución declarará extinguido el programa de doctorado y se contemplarán las medidas oportunas por parte de la USC para garantizar los derechos académicos de los/as estudiantes que se encuentren cursando dicho programa y puedan completar sus estudios. En el caso de que la extinción del programa de doctorado sea promovida por la USC, será necesario acuerdo de la Comisión Académica del programa y el informe favorable de la Escuela y de la Comisión de Doctorado. Será dirigida al vicerrectorado con competencias en oferta académica y titulaciones que seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento de los Estudios de Doctorado de la USC (Consello de Gobierno de la USC de 25 de junio de 2012) y normas de desarrollo.

La c

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
70	30
TASA DE EFICIENCIA %	
50	
TASA	VALOR %



No existen datos		
JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS		
<p>Las tasas se corresponden con la experiencia en los estudios de doctorado del sistema precedente, de los cuales el Programa de Doctorado que se presenta a evaluación no es heredero directo, aunque sí parte de su experiencia. Estos Programas son</p> <p>Curso 2007/2008: RD 778/1998</p> <ul style="list-style-type: none"> - A contratación: marco xurídico actual. - Dereito e cambios normativos. - Dereito Tributario Europeo (interuniversitario). <p>Curso 2008/209: RD 778/1998</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dereito Público e Procesos de Integración: Unión Europea e Mercosur. - A contratación: marco xurídico actual. - Dereito e cambios normativos. - Dereito Tributario Europeo (interuniversitario). <p>Cursos 2009/2010_2010/2011_2011/2012: RD 1393/2007</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dereito Privado: Perspectiva Autonómica, Estatal e Europea. - Administraci3ns, Instituci3ns P3blicas e Estudos Internacionais (2010/2011_2011/2012). - Fiscalidade Internacional e Comunitaria (2010/2011_2011/2012). 		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>En el Sistema Universitario Gallego (SUG), la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia (ACSUG) es la responsable de realizar el análisis de inserción laboral de los titulados de las tres universidades desde el curso 1996/97. El estudio de inserción laboral desarrollado por la ACSUG aporta además información sobre la valoración del estudiantado, en su paso por la universidad, de algunos aspectos vinculados a la futura inserción laboral.</p> <p>A partir de estos datos, la comisión académica del programa analiza cada curso académico los datos de inserción publicados dentro del proceso de medición, análisis y mejora del programa. Los resultados de este análisis y su comparación con la previsión de empleabilidad incluida en la memoria del programa son incluidos en el informe de seguimiento del programa.</p>		
8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA		
TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%	
50	60	
TASA	VALOR %	
No existen datos		
DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA		
<p>El/la Responsable de calidad de la Escuela de Doctorado es el/la responsable de la publicación de los resultados oficiales de los programas a la sociedad relativos a los últimos 5 años o de las estimaciones previstas de los mismos en función de su grado de implantación.</p> <p>Entre otros indicadores es necesaria la siguiente información:</p>		
INDICADOR	DEFINICIÓN	PERIODICIDAD



Tesis producidas	Número y acumulado desde la implantación del programa	Anual
Tasa de éxito de las tesis presentadas	Porcentaje de tesis aprobadas respecto a presentadas	Anual
Calidad de las tesis presentadas	Número y porcentaje de tesis con mención <i>¿cum laude¿</i> respecto a las aprobadas	Anual
Doctores/as con Mención internacional (*)	Número y porcentaje de tesis defendidas con mención <i>¿Doctor/a internacional¿</i> respecto al número de tesis defendidas en el programa (**)	Anual
Movilidad de estudiantes (*)	Número de estudiantes que realizaron una estancia en el extranjero superior a un mes durante la realización de su tesis en relación al número de estudiantes con tesis inscrita (**)	Anual
Movilidad <i>¿competitiva¿</i> de estudiantes (*)	Número de estudiantes que participaron en programas competitivos de movilidad durante la realización de su tesis en relación al número de estudiantes que ha realizado una estancia en el extranjero (**)	Anual
Duración media de la movilidad (*)	Número medio de meses de estancia (meses de movilidad) de los estudiantes que realizaron una estancia durante la realización de su tesis doctoral (**)	Anual
Estudiantes procedentes de otras universidades (*)	Nº de estudiantes que realizó sus estudios de grado o similar en una universidad distinta a aquella en la que realiza su tesis en relación al número de estudiantes con tesis inscrita (**)	
Rendimiento Científico o Contribuciones resultantes de las tesis defendidas (*)	Publicaciones derivadas o relacionadas con las tesis doctorales defendidas en las que figuren los/as doctorandos/as (**)	Anual
Tesis/Profesor (*)	Nº de tesis defendidas del programa en relación al nº de profesores/as y/o investigadores/as que han dirigido tesis defendidas en el programa (**)	Anual
Tesis/Estudiantes (*)	Nº de tesis defendidas del programa en relación al nº de tesis inscritas en el programa (**)	Anual
Estudiantes con financiación <i>¿competitiva¿/Estudiantes (*)</i>	Nº de estudiantes con financiación externa competitiva para realizar sus estudios del programa en relación al nº de estudiantes con tesis inscritas en el programa (**)	Anual
Colaboraciones con otras universidades y/o entidades que favorezcan el desarrollo del programa (*)	Descripción de la colaboración (objeto, intensidad, participantes,¿)	Anual
Convenios específicos con otras universidades y/o instituciones para el desarrollo del programa (*)	Descripción del convenio (objeto, intensidad, participantes,¿)	Anual
Historial investigador del profesorado e investigadores que dirigieron tesis doctorales leídas en el programa de doctorado (*)	Datos globales y por profesor/a (proyectos y contribuciones científicas) (**)	Anual

(*) Estos indicadores están recogidos en Programa de mención hacia la excelencia a programas de doctorado. Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación (ANECA, 2011).

(**) Para la mención de excelencia se calculan para un período de 6 años 2004-09 por lo que se deben obtener los anuales y su agregación.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 10.5 del RD 99/2011 referente a la verificación y a la acreditación, deben recogerse en la memoria de cada programa los datos siguientes: porcentaje de investigadores con experiencia acreditada, proyectos competitivos en los que participan, publicaciones recientes, financiación disponible para doctorandos, grado de internacionalización de los doctorandos, participación de profesorado y estudiantes internacionales, movilidad de estudiantes y profesores, menciones europeas e internacionales, publicaciones conjuntas con investigadores extranjeros, organización de seminarios internacionales.

Control de calidad de las tesis presentadas para defensa y publicidad posterior:

El control de calidad de las tesis presentadas a nivel institucional es realizado por la comisión de doctorado de la USC, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de los de estudios de doctorado, si bien el órgano responsable de la calidad del programa es la comisión académica del programa de doctorado.



Las tesis admitidas a trámite están disponibles para su evaluación por parte de cualquier doctor/a durante un periodo de publicidad previo a su defensa de acuerdo a las instrucciones aprobadas por el CIEDUS y una vez defendidas y evaluadas como aptas se registran en la base de datos Teseo. El procedimiento de registro está a disposición de los estudiantes en el enlace <http://www.usc.es/es/centros/ciedus/teses.html>

Gestión de reclamaciones, quejas y sugerencias

La USC tiene implantado un sistema de atención a sugerencias, quejas y reclamaciones a disposición de los distintos colectivos de la Comunidad Universitaria, que canaliza y da respuesta a las incidencias relativas al funcionamiento de los servicios docentes, administrativos y de apoyo de la USC. También ofrece a la Comunidad Universitaria un sistema de comunicación abierto a opiniones y sugerencias para la mejora de la gestión académica y, por extensión, del servicio público que presta la USC. Las vías de comunicación disponibles para toda la comunidad universitaria y sociedad para la presentación de incidencias son, entre otras:

- Las reclamaciones sobre cualquier aspecto docente, administrativo o de otra índole, podrán ser formuladas por escrito y dirigidas al Coordinador del programa para su resolución por parte de la Comisión Académica de los estudios de Doctorado.
- Oficina de Análisis de Reclamaciones (OAR) <http://www.usc.es/oar>, responsable de la gestión del proceso de reclamaciones y quejas en toda la USC. Dicho proceso está integrado dentro del Sistema de Gestión Académica del Área Académica, certificado por la ISO 9001 desde el año 2005.
- Oficina del Valedor de la comunidad universitaria que recoge también sugerencias y quejas de la comunidad universitaria. Esta Oficina realiza un informe anual de difusión pública con los datos obtenidos relativo al citado proceso.

Medición de satisfacción de los grupos de interés

El proceso de medición de la satisfacción de los grupos de interés en la USC tiene por objeto establecer la sistemática para medir y analizar los resultados de satisfacción de los grupos de interés, incluyendo tanto la evaluación de la satisfacción de los doctorandos, como de los doctores con el desarrollo del programa de doctorado y de los investigadores participantes en el programa

Este proceso se realiza anualmente, siendo desarrollado por Área de calidad y mejora de los procedimientos de la USC que se encarga tanto de los procesos de medición como del análisis de la información recogida. Los servicios centrales de la Universidad ponen a disposición de la comisión académica, a través del coordinador, los resultados obtenidos.

La comisión académica del doctorado, para cada programa, y la Comisión de Calidad de la Escuela de doctorado, analizan cada curso académico los datos de satisfacción de los doctorandos y egresados para el conjunto de los estudios. El resultado de este análisis, así como las propuestas de mejora identificadas, son incluidos en el informe de seguimiento del programa.

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Catedrática de Universidad	Amelia Paz	González	Méndez
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Facultad de Derecho. Campus Vida	15782	A Coruña	Santiago de Compostela
EMAIL	FAX		
amelia.gonzalez@usc.es	981591554		
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Rector	Antonio	López	Díaz
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Colexio de San Xerome_ Praza do Obradoiro s/n	15782	A Coruña	Santiago de Compostela
EMAIL	FAX		
reitor@usc.es	881811201		
9.3 SOLICITANTE			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Catedrática de Universidad	Amelia Paz	González	Méndez



DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Facultad de Derecho. Campus Vida	15782	A Coruña	Santiago de Compostela
EMAIL	FAX		
amelia.gonzalez@usc.es	981591554		



ANEXOS : APARTADO 1.4

Nombre :Convenios_addendas.pdf

HASH SHA1 :DEDB0A83C2AD2178FA73B8B8C842564BA118B70E

Código CSV :104151789452733538781080

Convenios_addendas.pdf



ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre :Derecho.pdf

HASH SHA1 :39C787E51FE4F87D0A266132DF6798F3D58D19C3

Código CSV :743409051004396474193496

Derecho.pdf



